

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº

1 1 .2018.GR.APURIMAC.GRI

Abancay, 1 0 MAYN 2018

VISTOS:

El proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura Expediente N° 2937 de fecha 03.05.2017, el Informe N° 346-2018.GR.APURIMAC-GG/ORFEI emitido por el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones y demás actuados en relación al proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Provisión de Productos Agropecuarios en la Feria del Distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac" con código único N° 2329305 (Código SNIP 365632), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades y atribuciones otorgadas en fecha 11.08.2016, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 003-2018.GR-APURIMAC.GRI, que se resuelve reconformar la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET) para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Provisión de Productos Agropecuarios en la Feria del Distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac" integrado por 4 profesionales:

Que, mediante Informe N° 022-2018-GRAP/GRI-SGED/KHV remitido por la Arq. Karol Huamán Valenzuela – Coordinadora de Proyectos, da cuenta a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos el levantamiento de observaciones realizadas al proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Provisión de Productos Agropecuarios en la Feria del Distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac", para la respectiva revisión del CRAET;

Que, a través del Informe de Evaluación N° 002-2018.GR.APURIMAC su fecha 17.04.2018, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), señala que del resultado de la evaluación y revisión de las observaciones subsanadas por parte del equipo técnico, emite su informe en los términos siguientes: 1. El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con código SNIP 365632 de fecha 16 de marzo del año 2017, por un monto de S/. 12'684,526.00 (Doce Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiséis Con 00/100 Soles) por el Gobierno Regional de Apurímac. 2. La Unidad Ejecutora: Gobierno Regional de Apurímac. 3. El proyecto se encuentra dentro de los proyectos priorizados para su ejecución en el 2018. Asimismo realizan las siguientes conclusiones y recomendaciones: A. De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, el Expediente Técnico se ha encontrado conforme técnicamente. B. El proyecto cumple con los requerimientos técnicos mínimos, el CRAET ha evaluado el Expediente Técnico a nivel de implementación y recomendaciones, de presentarse observaciones en su etapa de ejecución el proyectista o equipo técnico que corresponda, deberá absolverlas. C. La aprobación del expediente técnico, no exceptúa de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local. Agregando que el presupuesto de la obra es como sigue:









Resumen del Presupuesto

Proyecto

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA FERIA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGIÓN DE APURÍMAC

APURIMA

Cliente

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Departamento

APURIMAC ANDAHUAYLAS

Distrito

ANDAHUAYLAS

Costo a :

Marzo - 2018

Item	Descripción Sub presupuesto			Costo Directo
ADECUA	DA INFRAESTRUCTURA FISICA DE PROVISION DENTRO DEL CAMPO FERIAL			
01	AREA DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION			1,786,073.21
02	AREA DE CIRCULACION			1,999,381.99
03	MODULOS DE SERVICIOS			2,102,295.12
04	AREA DE COBERTURA			6,122,723.41
05	AREAS VERDES Y JARDINERIA			339,965.53
ADECUA	DA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION Y MITIGACION DE RIESGO DE INUNDACION			
06	MUROS DE CONTENCION			3,925,484.44
PLAN DE	MANEJO AMBIENTAL FERIA ANDAHUAYLAS			
07	MITIGACION AMBIENTAL			58,301.80
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO			16,334,225.50
		Mano de Obra Materiales Equipo Sub contratos		5,741,569.81 9,327,322.72 1,222,948.50 42,384.48
	COSTO DIRECTO		***************************************	16,334,225.50
	GASTOS GENERALES		7.64%	1,248,297.46
	PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA		-	17,582,522.96
	ADECUADO EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS			390,132.00
	MAYOR ORGANIZACIÓN Y LIDERAZGO			38,190.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN		2.56%	418,119.79
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		1.84%	299,904.17
	GESTIÓN DE PROYECTO		1.72%	280,645.39
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN		0.21%	35,055.57
	PRESUPUESTO TOTAL			19,044,569.88

Que, con Carta N° 002-2018/GRAP/CRAET el presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Provisión de Productos Agropecuarios en la Feria del Distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac" da cuenta a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, que dicha comisión realizo la revisión y evaluación por los profesionales, encontrándose como resultado de dicha evaluación que el Expediente Técnico se encuentra CONFORME TÉCNICAMENTE, adjuntando el acta suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Especial aprobando el Expediente Técnico, en el que se recomienda que se realicen todas las acciones administrativas correspondientes a fin de que dicho proyecto pueda ser ejecutado a la brevedad;









GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos mediante Informe N° 328-2018-GRAP/GRI-SGED deriva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el informe de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico en relación a la evaluación del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Provisión de Productos Agropecuarios en la Feria del Distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 580-2018-GRAP/13/GRI el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Dirección Regional de Pre Inversión la evaluación, aprobación y registro en el banco de inversiones de la Consistencia y Dimensionamiento Pl 2329305: "Mejoramiento de los Servicios de Provisión de Productos Agropecuarios en la Feria del Distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac", como requisito para su aprobación mediante acto resolutivo en el marco vigente del invierte.pe;

Que, la economista Carina Incabueno Suyo – Evaluador de Proyectos de Inversión comunica a través del Informe N° 072-2018-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS que de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 se ha evaluado y aprobado la consistencia (Concepción técnica y dimensionamiento) entre el Expediente Técnico y el estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad en la fase de formulación y evaluación, evaluación que el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones mediante el Informe N° 346-2018-GR.APURIMAC-GG/ORFEI da cuenta al Gerente Regional de Infraestructura, razón por la cual se APRUEBA la evaluación de la consistencia técnica y económica del PI y procede al registro de la sección A del formato 1 de la directiva antes mencionada;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, denominada "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa" de fecha 18.07.1998, que en su artículo primero aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, y establece en sus numerales: 1) "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". 3) "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";

Que, así para proceder con la aprobación del Expediente Técnico debe observarse lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", cuyo objeto, es crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece en su artículo 2° Definiciones, literal a) Programa Multianual de Inversiones (PMI): el PMI contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo responsabilidad funcional de un sector, o cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente; en tanto que el literal b) de su artículo 6° establece que corresponde al Órgano Resolutivo, la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones de su Gobierno Regional, así como sus actualizaciones:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objetivo establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión, la que en el literal a) del numeral 4.2 de su











"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Artículo 4° señala que el Gobernador Regional como Órgano Resolutivo del Gobierno Regional , aprueba la Programación Multianual de Inversiones de su Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR se aprobó la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, denominada: "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", esta directiva, regula en su Título V, sobre el procedimiento de elaboración y aprobación de expedientes técnicos ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de Administración Directa, Encargo;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 01.02.2016, delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac, entre ellos, al Gerente Regional de infraestructura, diversas facultades y atribuciones entre éstas la aprobación de expedientes técnicos dentro del marco de la normativa del Sistema de Inversión Pública. Al respecto ésta delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a Ley;

Que, de la revisión del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Provisión de Productos Agropecuarios en la Feria del Distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac" se verifica, que éste expediente cuenta con la siguiente información:

A. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SUSTENTATORIA:

	TOMO N° 01 (Folios 01 al 444)
1.	INDICE
2.	FORMATO SNIP 03
3.	DISPONIBILIDAD DÉ TERRENO
4.	COMPARACIÓN DE METAS ESTUDIO — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD
5.	FICHA TECNICA DEL PROYECTO
6.	RESUMEN EJECUTIVO
	Se debe mostrar aspectos generales y puntuales de todo el proyecto.
7.	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
Forn	nato FF-02 de la Directiva 001-2010-GR. APURIMAC/PR
8.	ESTUDIOS BÁSICOS
8.1.	Estudio de Mecánica de Suelos.
8.2.	Estudio de Vulnerabilidad de Riesgo
	TOMO N° 02 (Folios 01 al 284)
8.3.	Estudios de Impacto Vial.
8.4.	Estudio Hidrológico e Hidráulico
8.5.	Estudios de Topografía.
8.6.	Plano Estado Actual.
	TOMO N° 03 (Folios 01 al 582)
9.	INFRAESTRUCTURA FISICA
9.1.	MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDAD
9.1.1	. Memoria descriptiva Arquitectura.
9.1.2	2. Memoria descriptiva Estructuras (concreto armado).
9.1.3	3. Memoria descriptiva Estructuras - Muros de Contención (defensa ribereña).
9.1.4	l. Memoria descriptiva Estructuras Metálicas.
9.1.5	. Memoria descriptiva Sanitarias.
9.1.6	5. Memoria descriptiva Instalaciones Eléctricas.















GOBIERNO REGIONA DE APURIMAC	AL

		DE
9.1.7.	Memoria descriptiva Instalaciones Especiales.	
9.2.	ESTUDIOS ESPECIFICOS, CALCULOS Y DATOS DE DISEÑO	
9.2.1.	Memoria de Diseño y Cálculo Estructural (concreto armado).	
9.2.2.	Memoria de Diseño y Cálculo Estructural - Muros de Contención (defensa ribereña).	
9.2.3.	Memoria de Diseño y Cálculo de Estructuras Metálicas.	
9.2.4.	Diseño y Calculo de instalaciones Sanitarias y Sistema de Drenaje.	
9.2.5.	Diseño de instalaciones Eléctricas.	
9.3.	SUSTENTACIÓN DE METRADO	
9.3.1.	Metrados Área de Promoción y Comercialización de Productos	
9.3.1.1.	Metrados Obras Provisionales.	
9.3.1.2.	Metrados Estructuras.	
9.3.1.3.	Metrados Arquitectura.	
9.3.2.	Metrados Área de Circulación Peatonal.	
9.3.2.1.	Metrados Estructuras.	
9.3.2.2.	Metrados Arquitectura.	
9.3.2.3.	Metrados Sanitarias.	
9.3.3.	Metrados Módulos de Servicio.	_
9.3.3.1.	Metrados Estructuras.	
,	TOMO N° 04 (Folios 01 542)	
9.3.3.2.	Metrados Arquitectura.	-
9.3.3.3.	Metrados Sanitarias.	-
9.3.3.4.	Metrados Instalaciones Eléctricas.	\dashv
9.3.3.5.	Metrados Instalaciones Especiales.	-
9.3.4.	Metrados Área de Cobertura.	_
9.3.4.1.	Metrados Estructuras.	\exists
9.3.4.2.	Metrados Estructuras Metálicas.	_
9.3.4.3.	Metrados Arquitectura.	-
9.3.4.4.	Metrados Sanitarias.	-
9.3.4.5.	Metrados Instalaciones Eléctricas.	-
9.3.4.6.	Metrados Instalaciones Especiales.	-
9.3.5.	Metrados Áreas Verdes y Jardinería.	\dashv
9.3.6.	Metrados Muros de Contención.	\dashv
9.4.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\dashv
9.4.1.	Especificaciones técnicas Área de Promoción y Comercialización de Productos	\dashv
9.4.1.1.	Especificaciones técnicas Obras Provisionales.	-
9.4.1.2.	Especificaciones técnicas Estructuras.	\dashv
9.4.1.3.	Especificaciones técnicas Arquitectura.	-
9.4.2.	Especificaciones técnicas Área de Circulación Peatonal.	-
9.4.2.1.	Especificaciones técnicas Estructuras.	-
9.4.2.2.	Especificaciones técnicas Arquitectura.	\dashv
9.4.2.3.	Especificaciones técnicas Sanitarias.	\dashv
9.4.3.	Especificaciones técnicas Módulos de Servicio.	-
9.4.3.1.	Especificaciones técnicas Estructuras.	\dashv
		-
9.4.3.2.	Especificaciones técnicas Arquitectura. Especificaciones técnicas Sanitarias	4
	Especificaciones técnicas Sanitarias. Especificaciones técnicas Instalaciones Eléctricas	4
9.4.3.4.	Especificaciones técnicas Instalaciones Eléctricas.	4
9.4.3.5.	Especificaciones técnicas Instalaciones Especiales.	_
	TOMO N° 05 (Folios 1 al 658)	
9.4.4.	Especificaciones técnicas Área de Cobertura.	
9.4.4.1.	Especificaciones técnicas Estructuras.	













"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



9.4.4	1.2.	Especificaciones técnicas Estructuras Metálicas.
9.4.4	1.3.	Especificaciones técnicas Arquitectura.
9.4.4	1.4.	Especificaciones técnicas Sanitarias.
9.4.4	1.5.	Especificaciones técnicas Instalaciones Eléctricas.
9.4.4	1.6.	Especificaciones técnicas Instalaciones Especiales.
9.4.5	ś.	Especificaciones técnicas Áreas Verdes y Jardinería.
9.4.6	i.	Especificaciones técnicas Muros de Contención.
10.	PRE	SUPUESTO RESUMEN
•		Resumen del presupuesto general
•		Resumen General del Presupuesto Analítico
11.	PRE	SUPUESTO GENERAL
•		Presupuesto Área de Promoción y Comercialización de Productos
•		Presupuesto Área de Circulación Peatonal.
•		Presupuesto Módulos de Servicio.
•		Presupuesto Área de Cobertura.
•		Presupuesto Áreas Verdes y Jardinería.
•		Presupuesto Muros de Contención.
12.	DES.	AGREGADO DE GASTOS GENERALES
•		Resumen Presupuesto Analítico de Gastos Generales
•		Desagregado del Presupuesto Analítico
13.	DES.	AGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN
•		Resumen Presupuesto Analítico de Gastos de Supervisión
		Desagregado del Presupuesto Analítico
14.	DES	AGREGADO DE GASTOS DE LIQUIDACIÓN
•		Resumen Presupuesto Analítico de Gastos de Supervisión
•		Desagregado del Presupuesto Analítico
15.	DES	AGREGADO DE GASTOS DE GESTION
•		Resumen Presupuesto Analítico de Gastos de Supervisión
		Desagregado del Presupuesto Analítico
16.	ANA	LISIS DE COSTOS UNITARIOS
•		Área de Promoción y Comercialización de Productos
•		Área de Circulación Peatonal.
		Muros de Contención.
-		
-		Módulos de Servicio.
•		Área de Cobertura.
47	DEL	Áreas Verdes y Jardinería.
17.	RELA	ICIÓN DE INSUMOS DEL COSTO DIRECTO
10	DET	17.1.1. Resumen de Insumos.
18.	DETI	ERMINACION DE LA FORMULA POLINOMICA
		TOMO N° 06 (Folios 01 al 061)
19.		GRAMACION DE OBRA
19.1.		Cronograma de ejecución de Obra.
19.1.		Cronograma valorizado de ejecución del proyecto
19.1.		Cronograma requerimiento de materiales
19.1.		Cronograma requerimiento de maquinaria y equipo
19.1.		Cronograma requerimiento de mano de obra
19.2.		PLANOS DE EJECUCIÓN Y DETALLES
19.2.		Planos de Estructuras (concreto armado) y detalles.
19.2.	.2.	Plano de Estructuras - Muros de Contención (defensa ribereña).

















		DE
	TOMO N° 07 (Folios 01 al 043) y 08 (Folios 01 al 047)	
19.2.3.	Plano de Arquitectura y detalles.	
	TOMO N° 09 (Folios 01 al 046) y 10 (Folios 01 al 045)	
19.2.4.	Plano de Estructuras Metálicas y detalles.	
	TOMO N° 11 (Folios 01 al 043)	
19.2.5.	Plano de Instalaciones Sanitarias y detalles.	
	TOMO N° 12 (Folios 01 al 032)	
19.2.6.	Plano de Instalaciones Eléctricas y detalles.	
	TOMO N° 13 (Folios 01 al 037)	
19.2.7.	Plano de Instalaciones Especiales	
	TOMO N° 14 (Folios 01 al 0254)	
20. AD	DECUADO EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS DENTRO DEL CAMPO FERIAL	
20.1.	Memoria descriptiva mobiliario y equipamiento.	
20.2.	Metrado Equipamiento informático	
20.3.	Presupuesto de Equipamiento informático	
20.4.	Especificaciones técnicas Equipamiento informático.	
20.5.	Metrado Mobiliario	
20.6.	Presupuesto de Mobiliario	
20.7.	Especificaciones técnicas Mobiliario	
21. MA	AYOR ORGANIZACIÓN Y LIDERAZGO DE COMERCIANTES DE LA FERIA	
21.1.	Memoria descriptiva capacitación, Metrado y Presupuesto	
21.2.	Especificaciones técnicas capacitación	
22. PLA	AN DE MANEJO AMBIENTAL FERIA ANDAHUAYLAS	
22.1.	Plan de Manejo Ambiental Feria de Andahuaylas	
22.2.	Mapas temáticos	
23. AN	IEXOS	
23.1.	Sustentos para presupuesto	
23.2.	Cotizaciones.	
23.3.	Factibilidad de suministro Eléctricas y Sanitarias	
23.4.	Compromisos y actas	
23.5.	CIRA	
23.6.	Otros.	







- B. SUSTENTO LEGAL: La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18.07.1998, la Ley N° 27293 "Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública", la Directiva N° 01-2011-EF/68.01 denominado "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública" aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR denominado "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08.03.2010.
- C. Este Expediente Técnico del referido proyecto, cuenta con la documentación e informes técnicos emitidos por los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos que formularon el proyecto, fue revisado evaluado y aprobado por la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico CRAET, la Dirección Regional de Pre Inversión realizo la evaluación y aprobación de la consistencia y dimensionamiento, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y la Gerencia Regional de Infraestructura conforme a su competencia, procedieron a su revisión , evaluación y al encontrarse conforme técnicamente, realizaron las acciones administrativas solicitando su aprobación correspondiente;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos, el registro de modificación en la fase de inversión, y los fundamentos de hecho y derecho expuestos, deviene se proceda la





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Provisión de Productos Agropecuarios en la Feria del Distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac";

Que, por las consideraciones expuestas, la Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 1 de febrero de 2016, la Ley N° 27783 Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Provisión de Productos Agropecuarios en la Feria del Distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas -Región Apurímac" que consta de 14 archivadores (Tomo 1 al 14), 02 DVD que forma parte integrante de la presente Resolución, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, en el plazo de ejecución de 18 meses, por un presupuesto de S. 19'044,569.88 (Diecinueve Millones Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Nueve Con 88/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Resumen del Presupuesto

Dua	vecto
rro	vecto

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN

LA FERIA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGIÓN DE

APURÍMAC

Departamen

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

APLIRIMAC ANDAHUAYLAS

Provincia Distrito

ANDAHUAYLAS

Marzo - 2018







Item	Descripción Sub presupuesto			Costo Directo
ADECUA	DA INFRAESTRUCTURA FISICA DE PROVISION DENTRO DEL CAMPO FERIAL			
01	AREA DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION			1,786,073.21
02	AREA DE CIRCULACION			1,999,381.99
03	MODULOS DE SERVICIOS			2,102,295.12
04	AREA DE COBERTURA			6,122,723.41
05	AREAS VERDES Y JARDINERIA			339,965.53
ADECUAL	DA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION Y MITIGACION DE RIESGO DE INUNDACION			
06	MUROS DE CONTENCION			3,925,484.44
PLAN DE	MANEJO AMBIENTAL FERIA ANDAHUAYLAS			
07	MITIGACION AMBIENTAL			58,301.80
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO			16,334,225.50
		Mano de Obra Materiales		5,741,569.81
		Equipo		9,327,322.72 1,222,948.50
		Sub contratos		42,384.48
	COSTO DIRECTO			16,334,225.50
	GASTOS GENERALES		7.64%	1,248,297.46
	PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA		-	17,582,522.96
	ADECUADO EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS			390,132.00
	MAYOR ORGANIZACIÓN Y LIDERAZGO			38,190.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN		2.56%	418,119.79
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		1.84%	299,904.17
	GESTION DE PROYECTO		1.72%	280,645.39
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN		0.21%	35,055.57
	PRESUPUESTO TOTAL		-	19,044,569.88







"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, Sub Gerencia de Obras y demás órganos operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE









